



Administración Fiscal General  
Administración Central de Fiscalización

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO

Núm.: GIF0501001/17

Exp.: LOSE7002033F8

Oficio Num.: AFG-ACF/ALS-OF-913/2017

HOJA No. 1

**ASUNTO:** Se comunica aseguramiento  
precautorio de bienes a que se refiere  
el artículo 40-A, fracción III, inciso f)  
del CFF, por el monto que se indica.

Arteaga, Coahuila, 25 de octubre de 2017

C. ERNESTO LOBO SALAZAR  
RIO SAN JUAN No. 203 A  
GONZALEZ CEPEDA  
SALTILLO, COAHUILA  
C.P. 25030

Esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, en relación con la orden número GIF0501001/17, contenida en el oficio No. 120/2017 del 21 de marzo de 2017, para efectos de una revisión de gabinete como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014 e Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, por los que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, expedido por el suscrito; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y NOVENA, párrafo sexto, fracción I, inciso c) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 25 de agosto de 2015; así como en los Artículos 33, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo; 42, primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, 2, 4, 18, 20, primer párrafo, fracción VII, 22, 29, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1; 2, primer párrafo, fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los Artículos 1, 2, 4, 6, primer párrafo, fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX y XLI y 7, primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2, primer párrafo, fracción I, 3, primer párrafo, fracción II, numeral 5 y último párrafo de dicha fracción, 7, último párrafo, 10, 17, 26, primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XV, XXIII, XXIX y XXXVIII, segundo y tercer párrafos de dicho artículo,

Pasa a la hoja No. 2

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO

Núm.: GIF0501001/17

Exp.: LOSE7002033F8

Oficio Num.: AFG-ACF/ALS-OF-913/2017

HOJA No. 2

43, primer párrafo, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decretos que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza números 34 y 69 de fechas 29 de abril de 2014 y 26 de agosto de 2016, respectivamente; así como en los artículos 40, párrafo primero, fracción III, 40-A, párrafo primero, fracción I, inciso a), fracción II, primer párrafo, fracción III, párrafos primero, inciso f) y quinto, fracción V, todos del Código Fiscal de la Federación, le comunica lo siguiente:

I. CONSIDERANDO

Con el objeto o propósito de comprobar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales, esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, emitió la orden número GIF0501001/17, contenida en el oficio No. 120/2017 del 21 de marzo de 2017, para efectos de una revisión de gabinete como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014 e Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, misma que fue fijada en los estrados de esta unidad administrativa con fecha 27 de marzo de 2017 y retirada de dichos estrados el décimo sexto día hábil con fecha 20 de abril de 2017, así como publicada en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila con fecha 27 de marzo de 2017 y retirada el décimo sexto día hábil con fecha 20 de abril de 2017, quedando legalmente notificada el 20 de abril de 2017, en virtud que el contribuyente de referencia no fue localizable, tal y como se hace constar en las actas de hechos levantadas los días 22, 23 y 24 de marzo de 2017, a hojas números de la 1 a la 5, de la 1 a la 4 y de la 1 a la 3, respectivamente.

A efecto de notificar la orden número GIF0501001/17, contenida en el oficio No. 120/2017 del 21 de marzo de 2017, el C. Reyes Martínez Osornio, personal adscrito a esta Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se presentó en el domicilio fiscal manifestado por ese contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, ubicado en RIO SAN JUAN No. 203 A, GONZALEZ CEPEDA, C.P. 25030, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, sin embargo el contribuyente de referencia no fue localizable, tal y como se hace constar en las actas de hechos levantadas los días 22, 23 y 24 de marzo de 2017, a hojas números de la 1 a la 5, de la 1 a la 4 y de la 1 a la 3, respectivamente, como sigue:

Siendo las 11:15 horas del día 22 de marzo de 2017, el C. REYES MARTINEZ OSORNIO, notificador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, se constituyó en Río San Juan No. 203 A, colonia González Cepeda, C.P. 25030, en Saltillo, Coahuila, domicilio fiscal que corresponde al contribuyente ERNESTO LOBO SALAZAR, con el objeto de hacer entrega y notificar el oficio No. 120/2017 de

Pasa a la hoja No. 3



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO

Núm.: GIF0501001/17

Exp.: LOSE7002033F8

Oficio Num.: AFG-ACF/ALS-OF-913/2017

HOJA No. 3

fecha 21 de marzo de 2017, el cual contiene la orden número No. GIF0501001/17, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila al contribuyente ERNESTO LOBO SALAZAR, relativo al período comprendido del 1 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014 e iniciar la revisión fiscal ahí ordenada; para tal efecto el notificador antes señalado se cercioró de encontrarse en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio número 120/2016 de fecha 21 de Marzo de 2017, que contiene la orden de gabinete número GIF0501001/17; acto seguido el notificador procedió a tocar la puerta de acceso a la finca señalada con el número 203 A de la calle Río San Juan, saliendo del interior del domicilio la persona con la que se atendió la diligencia quien dijo llamarse MARIA DE LOS ÁNGELES CANO ROCHA, de piel morena, cabello negro entrecano, 55 años aproximados de edad, de un metro con sesenta centímetros aproximadamente, complexión robusta, quien informó que el motivo de su presencia en ese lugar es porque ahí realiza trabajos de planchado de prendas de ropa, quien se identificó con credencial para votar con folio número 0000002355143, clave de elector CNRCAN63111305M900, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral-Registro Federal de Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, con domicilio en la calle Río San Juan No. 393, colonia González Cepeda, C.P. 25030, en la ciudad de Saltillo, Coahuila; ante la pregunta expresa del notificador, ésta contestó que el domicilio es el correcto y que en el mismo se localiza al contribuyente ERNESTO LOBO SALAZAR. Mismo domicilio fiscal que ostenta los siguientes datos externos: la nomenclatura de la calle indica que se trata de la que lleva por nombre Río San Juan correspondiente al domicilio fiscal señalado con el número 203 A, ubicado entre las calles Prolongación Ateneo y Río Nazas en la colonia González Cepeda, domicilio fiscal ubicado en casa habitación de dos plantas, pintada en el exterior en color beige con café; la planta baja mirada de frente cuenta en la esquina de Prolongación Ateneo con una puerta metálica y enseguida hay una ventana también metálica y en la parte de arriba está colocada una placa metálica redonda que contiene visible el número 203<sup>a</sup>, al centro está una puerta metálica tipo forja y a su derecha está otra ventana y una mufa con tubo pero sin contar con el respectivo medidor que proporciona la Comisión Federal de Electricidad, donde ambas puertas tienen vidrios tipo espejo; después a la derecha de la finca en cuestión se encuentran dos fincas más de dos plantas donde la segunda hace esquina con la calle Río Nazas.

Hecho lo anterior, el notificador requirió a la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES CANO ROCHA la presencia del contribuyente ERNESTO LOBO SALAZAR, preguntándole si éste se encontraba presente, pregunta ante la cual la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES CANO ROCHA contestó de manera expresa que el contribuyente ERNESTO LOBO SALAZAR, no se encontraba presente en virtud que se encontraba en su trabajo del negocio de grúas en otro domicilio, por lo tanto, no podía atender la presente diligencia y por esa razón se entendió la misma con la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES CANO ROCHA, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser conocida del contribuyente a notificar, quien manifestó encontrarse en el domicilio en razón de que ahí realiza trabajos de planchado de prendas de ropa, motivo por el cual se le dejó el citatorio de fecha 22 de marzo de 2017, para que por su conducto hiciera del conocimiento del contribuyente ERNESTO LOBO SALAZAR, que estuviera presente en el domicilio antes señalado, el día 23 de

Pasa a la hoja No. 4

*Rem*



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO

Núm.: GIF0501001/17

Exp.: LOSE7002033F8

Oficio Num.: AFG-ACF/ALS-OF-913/2017

HOJA No. 4

marzo de 2017, a las 9:00 horas, para recibir el oficio de solicitud de información y documentación número 120/2017 del 21 de Marzo de 2017, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el apercibimiento que de no estar presente en la fecha y hora señalada, la diligencia se entendería con quien se encontrara presente en el domicilio fiscal citado.

Siendo las 9:00 horas del día 23 de Marzo de 2017, el C. REYES MARTINEZ OSORNIO, en su carácter de notificador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, se constituyó legalmente en el domicilio ubicado en Río San Juan No. 203 A, Colonia González Cepeda, C.P. 25030, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, cerciorándose de encontrarse en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio número 120/2016 de fecha 21 de Marzo de 2017; acto seguido el notificador procedió a tocar la puerta de acceso a la finca señalada con el número 203 A de la calle Río San Juan del contribuyente a notificar, no saliendo del interior de la citada finca persona alguna para atender la diligencia de que se trata; mismo domicilio fiscal que ostenta los siguientes datos externos: la nomenclatura de la calle indica que se trata de la de que lleva por nombre Río San Juan correspondiente al domicilio fiscal señalado con el número 203 A, ubicado entre las calles Prolongación Ateneo y Río Nazas en la colonia González Cepeda, domicilio fiscal ubicado en casa habitación de dos plantas, pintada en el exterior en color beige con café; la planta baja mirada de frente cuenta en la esquina de Prolongación Ateneo con una puerta metálica y enseguida hay una ventana también metálica y en la parte de arriba está colocada una placa metálica redonda que contiene visible el número 203<sup>a</sup>, al centro está una puerta metálica tipo forja y a su derecha está otra ventana y una mufa con tubo pero sin contar con el respectivo medidor que proporciona la Comisión Federal de Electricidad, donde ambas puertas tienen vidrios tipo espejo; después a la derecha de la finca en cuestión se encuentran dos fincas más de dos plantas donde la segunda hace esquina con la calle Río Nazas; lo anterior a efecto de notificar y hacer entrega del oficio número 120/2017 de fecha 21 de marzo de 2017, en el que se solicita información y documentación, el cual contiene la orden número GIF0501001/17, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, al contribuyente ERNESTO LOBO SALAZAR, con registro federal de contribuyentes LOSE7002033F8 y domicilio fiscal antes referido, relativo al período comprendido del 1 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014.

Ahora bien, siendo las 9:00 horas del día 23 de Marzo de 2017, el notificador indicado al inicio de la presente acta, se constituyó legalmente en el domicilio referido, respecto del cual corroboró que corresponde al domicilio fiscal del contribuyente ERNESTO LOBO SALAZAR, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos:

la nomenclatura de la calle indica que se trata de la de que lleva por nombre Río San Juan correspondiente al domicilio fiscal señalado con el número 203 A, ubicado entre las calles Prolongación Ateneo y Río Nazas en la colonia González Cepeda, domicilio fiscal ubicado en casa habitación de dos plantas, pintada en el exterior en color beige con café; la planta baja mirada de

Pasa a la hoja No. 5

*Rem*



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO

Núm.: GIF0501001/17

Exp.: LOSE7002033F8

Oficio Num.: AFG-ACF/ALS-OF-913/2017

HOJA No. 5

frente cuenta en la esquina de Prolongación Ateneo con una puerta metálica y enseguida hay una ventana también metálica y en la parte de arriba está colocada una placa metálica redonda que contiene visible el número 203<sup>a</sup>, al centro está una puerta metálica tipo forja y a su derecha está otra ventana y una mufa con tubo metálico pero sin contar adherido el medidor que proporciona la Comisión Federal de Electricidad, donde ambas puertas tienen vidrios tipo espejo; después a la derecha de la finca en cuestión se encuentran dos fincas más de dos plantas donde la segunda hace esquina con la calle Río Nazas, los cuales coinciden plenamente con los datos consignados en el oficio número 120/2017, de fecha 21 de Marzo de 2017, en el que se le solicita información y documentación; acto seguido el notificador procedió a tocar varias veces la puerta de acceso a la finca señalada con el número 203 A de la calle Río San Juan del contribuyente a notificar, y ante tal llamado no acudiendo ni saliendo del interior de la citada finca persona alguna para atender la diligencia de que se trata, por lo que el notificador procedió a ubicarse en la finca inmediata situada a la derecha donde se observó a una persona de sexo femenino quien no proporcionó su nombre, con cabello negro, piel morena clara, un metro con sesenta centímetros, aproximados, complexión robusta, quien manifestó que en la finca señalada con el número 203<sup>a</sup> de la calle Río San Juan viven actualmente otras personas distintas del contribuyente Ernesto Lobo Salazar; asimismo, el notificador procedió a ubicarse en la segunda finca que hace esquina con la calle Río Nazas de la misma acera del domicilio fiscal pero no se notaba presencia de alguna persona a quien preguntar, así como también se ubicó para preguntar a vecinos de las casa de enfrente y al tocar en sus puertas tampoco acudieron al llamado y no le abrieron la puerta, por lo que no pudo obtener respuesta.

Siendo las 10:00 horas del día 24 de Marzo de 2017, el C. REYES MARTINEZ OSORNIO, en su carácter de notificador Adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila,

se constituyó en el Periférico Luis Echeverría a la altura donde puede encontrarse el número 1528 de la colonia Centenario, para ello se ubicó en el número 3605 de dicho Periférico que corresponde a una empacadora de carne y en su interior preguntó a una persona de sexo masculino de 45 años aproximados de edad, quien informó que estaba de paso conduciendo un tráiler y que preguntara a la persona que tenía muchos años de atender la vulcanizadora de más adelante hacia el sur, donde efectivamente se encuentra una persona de sexo masculino, cabello negro, piel morena, complexión delgada, con estatura de un metro y cincuenta y cinco centímetros aproximados, quien informó que como a tres terrenos de ahí hacia el sur del Periférico citado, efectivamente se encontraba el negocio de grúas Lobo, pero que hacía como tres o cuatro años había desaparecido de ahí y que en su lugar ahora se encontraba la empresa conocida como TOMEX, a la que se dirigió el notificador para preguntar y constatar la información surgida, y se conoce por una pequeña lona colgada en un portón metálico grande cerrado con candado y por la maquinaria y equipo visibles, que efectivamente ahora se encuentra la empresa de nombre Metales y Plásticos de Torreón, S.A. de C.V. con el logo TOMEX, donde el notificador preguntó a dos trabajadores quienes no informaron su nombre, con ropa, casco y equipo para soldar por el contribuyente en cuestión dedicado al negocio de grúas a lo que contestaron que ciertamente ahí se encontraba el negocio de grúas Lobo, pero hacía alguno años se había ido de ahí y ahora podría estar por el rumbo de la estatua de Vito Alessio Robles sobre el boulevard del mismo nombre, el número de dicha empresa de logo TOMEX es el 1351; en dicho Periférico hay el número 1532 donde está la

Pasa a la hoja No. 6

Rem



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO

Núm.: GIF0501001/17

Exp.: LOSE7002033F8

Oficio Num.: AFG-ACF/ALS-OF-913/2017

HOJA No. 6

empresa dedicada a fabricación de remolques y semirremolques de marca AGICAR, el número 4783 ahí muy cercano del negocio de gases industriales marca PRAXAIR y el número 3585 interior 1 y A también ahí cercanos donde no está visible el nombre del negocio establecido; a continuación el notificador procedió a trasladarse al rumbo del boulevard Vito Alessio Robles donde se encuentra la estatua del mismo nombre Vito Alessio Robles y al recorrer dicho boulevard en la colonia Asturias se encontró en el número 5339 localizado en la acera poniente donde se ubica el negocio de grúas pero de nombre Grúas y Servicios Industriales Barrientos Gil donde el notificador tocó la puerta y acudió a abrir una persona joven de sexo masculino que no proporcionó su nombre, de 25 años aproximados de edad, cabello negro, piel morena, estatura de un metro con sesenta centímetros aproximados, complexión robusta, quien a la pregunta del paradero del contribuyente en cuestión informó desconocer donde se encuentre.

Asimismo, esta autoridad fiscal en ejercicio de sus facultades y con el objeto de localizar bienes inmuebles a nombre del contribuyente revisado ERNESTO LOBO SALAZAR, procedió a solicitar mediante oficio No. AFG-ACF/ALS-OF-722/2017 de fecha 31 de agosto de 2017 dirigido al Director Registrador del Registro Público de la Propiedad en Saltillo, la búsqueda en sus archivos de bienes inmuebles que aparecieran registrados a nombre del contribuyente citado, a lo cual con fecha 12 de septiembre de 2017 la Oficina Registral de Saltillo del Registro Público proporcionó constancia de existencia o inexistencia de propiedad en la que hace constar que habiendo investigado en los archivos electrónicos del Registro Público de la Oficina Registral de Saltillo, no se encontró propiedad inscrita a favor de Ernesto Lobo Salazar en los municipios de Saltillo, Arteaga, General Cepeda y Ramos Arizpe del Estado de Coahuila de Zaragoza.

De igual manera, esta autoridad en ejercicio de sus facultades y con el objeto de localizar al contribuyente ERNESTO LOBO SALAZAR, procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 24 de octubre de 2017, para verificar información respecto a algún movimiento del registro federal de contribuyentes, y se conoce que no existe aviso de cambio de domicilio fiscal ante dicho órgano desconcentrado del contribuyente ERNESTO LOBO SALAZAR; por lo que su domicilio fiscal resulta ser el mismo antes aquí citado.

## II. DETERMINACION PROVISIONAL DE ADEUDOS FISCALES PRESUNTOS

En ese contexto, esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 40-A, fracción II, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 56, fracción IV del citado Código, con el único efecto del aseguramiento precautorio, determinó provisionalmente el adeudo fiscal presunto como sigue:

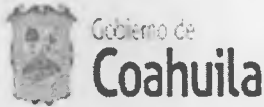
### A) Impuesto sobre la Renta

Ingresos determinados presuntivamente	\$ 4,014,330.40
Sin deducciones que se puedan comprobar	-----
Por coeficiente de Utilidad	20%

Pasa a la hoja No. 7







Administración Fiscal General  
 Administración Central de Fiscalización

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE  
 SALTILLO

Núm.: GIF0501001/17

Exp.: LOSE7002033F8

Oficio Num.: AFG-ACF/ALS-OF-913/2017

HOJA No. 7

Igual a Utilidad Fiscal Presunta	802,866.08
Menos: Límite inferior	750,000.01
Igual a: excedente del límite inferior	52,866.07
Por: porciento aplicable sobre excedente	32%
Igual a: subsidio marginal	16,917.14
Más: cuota fija	180,850.82
Igual a: Impuesto a cargo presunto	197,767.96

B) Impuesto al Valor Agregado

Valor de Actos o Actividades	\$ 4,014,330.40
Por Tasa del Impuesto correspondiente	16%
Resultado presunto	642,292.86
Sin cantidades acreditables puedan comprobarse	-----
Impuesto a cargo presunto	642,292.86

Adeudo Fiscal provisional a cargo \$ 840,060.82

III. ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO

Ahora bien, toda vez que ese contribuyente ERNESTO LOBO SALAZAR no fue localizable en su domicilio fiscal, razón por la que impide el inicio de las facultades de comprobación al amparo de la orden número GIF0501001/17, con lo cual se ubicó en el supuesto contenido en el artículo 40, párrafo primero, fracción III, en relación con el artículo 40-A, párrafo primero, fracción I, inciso a), y fracción III, párrafos primero, inciso f) y quinto del Código Fiscal de la Federación, por lo cual esta autoridad fiscal solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio SFINCOAHACF/2017/000222 de fecha 23 de octubre de 2017, el aseguramiento precautorio de cuentas bancarias por conocer de las Instituciones de Banca Múltiple, hasta por la cantidad de \$ 840,060.82 (ochocientos cuarenta mil sesenta pesos 82/100 M.N.), por concepto de determinación provisional de adeudos fiscales presuntos, a cargo del contribuyente ERNESTO LOBO SALAZAR, con Registro Federal de Contribuyentes LOSE7002033F8, en la parte que jurídicamente le corresponda.

Finalmente, cabe mencionar que la cantidad determinada en el presente aseguramiento precautorio de cuentas, no constituye una resolución definitiva, sino que únicamente corresponde al monto determinado provisionalmente por esta autoridad fiscalizadora, respecto del presunto adeudo fiscal que tiene el contribuyente en comento en materia de los impuestos sobre la renta y al valor agregado, por el período comprendido del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

Atentamente,  
 Administrador Local de Fiscalización de Saltillo

C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO

MBSR/RMO